

JUZGADO DE LO SOCIAL

NUMERO 1 DE VITORIA-GASTEIZ

1.882**Edicto****Cédula de notificación**

Don Luis Fernando Andino Axpe, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Vitoria-Gasteiz,

HAGO SABER: Que en autos número 479/94 ejecución número 94/98 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Alberta Carlota Duque Gómez, Eulalia Jiménez Mendo, José Juan Letona Corujo, Valentina Jiménez Jacinto y Rosa María Salgado Martínez contra la empresa Covigasa, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario Judicial, don Luis Fernando Andino Axpe.

AUTO

En Vitoria-Gasteiz, a 8 de marzo de 2000.

DISPONGO:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 1.675.803 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: El Magistrado-Juez, don Carlos González González.— El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Covigasa, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Territorio Histórico de Alava, en Vitoria-Gasteiz, a 8 de marzo de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.— EL SECRETARIO JUDICIAL.

JUZGADO DE LO SOCIAL

NUMERO 1 DE VITORIA-GASTEIZ

1.883**Edicto****Cédula de notificación**

Don Enrique Arrieta Loredo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Vitoria-Gasteiz,

HAGO SABER: Que en autos número 550/99 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Castaño Jaramillo contra la empresa Carniceros Riojanos, S.A. Carisa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En la ciudad de Vitoria-Gasteiz a 22 de febrero de 2000.

Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 don Carlos González González los presentes autos número 550/99 seguidos a instancia de Manuel Castaño Jaramillo representado por el letrado Enrique Martínez Marcos contra Carniceros Riojanos, S.A. sobre despido.

En nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia número 50/00.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 07/12/1999 tuvo entrada demanda formulada por Manuel Castaño Jaramillo representado por el letrado Enrique Martínez Marcos contra Carniceros Riojanos y admitida a trámite se citó de comparecencia a las partes asistiendo todas salvo Carniceros Riojanos, S.A. Carisa, y abierto el acto de juicio por S.S.^a, las comparecidas manifestaron cuantas alegaciones creyeron pertinentes en defensa de sus derechos practicándose seguidamente las pruebas que fueron admitidas según queda constancia en el acta correspondiente, y finalmente manifestó por su orden sus conclusiones.

En la tramitación de este proceso se han observado las prescripciones legales salvo el plazo para dictar sentencia debido a la cantidad de procedimientos que penden de este Juzgado.

FALLO:

Que estimando la demanda de resolución de contrato deducida por don Manuel Castaño Jaramillo frente a la empresa Carniceros Riojanos, S.A., debo declarar y declaro la extinción del contrato de trabajo litigioso, condenando a dicha demandada a pagar a la actora una indemnización de 45 días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores al año y hasta un máximo de 42 mensualidades, computándose el periodo de antigüedad desde el 29 de mayo de 1997 hasta la fecha de la firmeza de la presente sentencia.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hace saber que podrán impugnarla mediante recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, que necesariamente deberá ser anunciado ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, siguientes al de su notificación, por la propia parte, su abogado o su representante legal debidamente acreditado como tal, bien mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación, debiendo designar Letrado para su formalización.

Para poder recurrir es también imprescindible que el recurrente deposite 25.000 pesetas en la cuenta abierta en BBV a nombre de este Juzgado con el número 00 17 0000 65 550/99 (presentando en éste el justificante del ingreso a lo más tarde a tiempo de formalizarlo).

Además, si hubiere sido condenado en la sentencia, ineludiblemente deberá acompañar, al hacer el anuncio, el justificante de haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales abierta en el BBV a nombre de este Juzgado con el número 00 17 0000 65 550/99, en forma diferenciada al depósito anterior, el importe de la condena, o bien aval bancario en el que expresamente se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Están exceptuados de hacer todos estos ingresos las entidades públicas, quienes ya tengan expresamente reconocido el beneficio de la justicia gratuita o litigasen en razón a su condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la seguridad social (o como sucesores suyos).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACION: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el ilustrísimo señor Magistrado que la dictó, celebrando audiencia pública. Doy fe.

DILIGENCIA: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carniceros Riojanos, S.A. Carisa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Territorio Histórico de Alava, en Vitoria-Gasteiz, a 13 de marzo de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.— EL SECRETARIO JUDICIAL.